

Inicio de Expediente

Referencia No.: INDOCAL-DAF-CD-2025-0018

Acta. No. DF-022-2025

**INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD
(INDOCAL)**

Referencia No.: INDOCAL-DAF-CD-2025-0018

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las 11 horas de la mañana (11:00) PM, del día (30) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Señora, directora Financiera María Ogando, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley N°340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (23) de septiembre de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley N°449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley N.º 340-06, emitido mediante el Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución N.º 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP/01/2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto N°15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno de fecha 28 de enero, 24 de febrero y 24 de abril del año dos mil veinticinco (2025), realizado por el Lab. Nac. de Metrología, Lab. Nac. De Peritaje de Med. Eléctrica y la División de Transportación del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).

VISTA: La Ficha Técnica de fecha 24 de febrero y la ficha técnica del 24 de abril del año dos mil veinticinco (2025), realizada por el laboratorio Nacional de Metrología, Lab. Nac. De Peritaje de Med. Eléctrica, la División de Transportación este Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).

VISTA: La Solicitud de Compras N.º DCC-0163-2025, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Apropiación Presupuestaria emitida por la Departamento de Presupuesto del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Inicio de Expediente

Referencia No.: INDOCAL-DAF-CD-2025-0018

VISTA: La Certificación de existencia de Fondos emitida por el Departamento de Presupuesto del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), de fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley N°340-06, emitido mediante el Decreto N°416-23, indica:

“Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

“(..) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”

CONSIDERANDO: Que el resuelve primero de la Resolución N°20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), establece:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compras Directas, las cuales son de uso obligatorio (...).”

CONSIDERANDO: Que el punto 3.2.1.1 del Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone que el procedimiento de compras por debajo del umbral es responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 3.2.7, establece:

“El responsable del área administrativa y financiera debe verificar que los requisitos económico-financieros a ser exigidos a los oferentes interesados sean cónsonos a los principios de participación y razonabilidad establecidos en el artículo 3 de la Ley núm.

Inicio de Expediente

Referencia No.: INDOCAL-DAF-CD-2025-0018

340-06 y sus modificaciones, de acuerdo con el objeto, naturaleza, monto estimado y complejidad de la contratación (...)"

"Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento."

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde cero (0) pesos dominicanos a doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con sesenta y siete centavos (RD\$248,085.67), deberá realizarse mediante Compras Por Debajo del Umbral.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N°340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (23) de septiembre del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley N°449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto N° 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras N°. DCC-0163-2025, realizada por Departamento de Compras y Contrataciones de Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), respecto al requerimiento interno realizado por el laboratorio Nacional de Metrología, Lab. Nac. De Peritaje de Med. Eléctrica, la División de Transportación en el marco de Compra Por Debajo del Umbral para la: Adquisición de Mochila Impermeables, herramientas de mano y aspiradora para uso de este INDOCAL.

Resolución Número Dos (2):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), para dar inicio al procedimiento de Compra por debajo del Umbral para la Adquisición de Mochila Impermeables, Herramientas de mano y aspiradora, **Referencia No. INDOCAL-DAF-CD-2025-0018**, con irrestricto apego a lo establecido

Inicio de Expediente

Referencia No.: INDOCAL-DAF-CD-2025-0018

en la Constitución de la República Dominicana, la Ley N°340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley N°449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley N°340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) a la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, Certificación de Existencia de Fondos y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la web del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) www.indocal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los treinta días (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


María Ogando
Directora Interina Financiera
MO/ms.-
